

—BOLETIN OFICIAL—

DE LA

—ASAMBLEA DE MADRID—



Número 226

Madrid, 22 de marzo de 1995.

III Legislatura

S U M A R I O

2. TEXTOS EN TRAMITACION

Página

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas

PE-453/94 R. 6181. Del Diputado Sr. Alvarez de Francisco, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre retirada de la subvención, concedida en 1.989, de doce millones de pesetas al Ayuntamiento de Cercedilla para la ejecución de acondicionamiento del mercadillo municipal ante la falta de presentación de facturas justificativas.	15079-15081
PE-454/94 R. 6182. Del Diputado Sr. del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre puesto que desempeña D. Javier Oro Pulido en la Consejería de Política Territorial, con las especificaciones que se citan.	15081-15082
PE-456/94 R. 6187. Del Diputado Sr. Alvarez de Francisco, del GPP, al Sr. Consejero de de Economía, sobre ayuntamientos y sus cuantías de los que va a recibir aportaciones económicas el Consorcio Regional de Transportes durante el ejercicio de 1.994.	15082-15083
PE-457/94 R. 6188. Del Diputado Sr. Alvarez de Francisco, del GPP, al Sr. Consejero de de Economía, sobre medidas a tomar por el Consorcio de Transportes para mejorar la comunicación entre el municipio de Galapagar y el servicio hospitalario comarcal de El Escorial.	15083-15084

Página

PE-458/94 R. 6189. Del Diputado Sr. Alvarez de Francisco, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre Ayuntamientos y sus cuantías de los que ha recibido aportaciones económicas el Consorcio Regional de Transportes durante el ejercicio de 1.993.	15084
PE-459/94 R. 6190. Del Diputado Sr. Alvarez de Francisco, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre municipios que tienen integradas sus líneas de transporte urbano municipal dentro del Consorcio Regional de Transportes y cuestiones conexas.	15085
PE-460/94 R. 6194. De la Diputada Sra. García Romero, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre número de solicitudes presentadas desde el 27-08-93 para la obtención de autorizaciones por la C.A.M. para realizar parcelaciones rústicas o ejecutar cualquier obra o instalación en suelo no urbanizable, así como tiempo medio empleado en su tramitación.	15086-15087
PE-461/94 R. 6195. De la Diputada Sra. García Romero, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre cuestiones relativas a la Comisión de coordinación de las autorizaciones en suelo no urbanizable, creada por Orden de 23 de Septiembre de 1.994 de las Consejerías de Política Territorial, Economía y Cooperación. (B.O.C.M. Núm. 274, 18-11-94).	15087-15088
PE-462/94 R. 6198. De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre medidas a tomar y actuaciones a desarrollar por la Comunidad de Madrid para orientar la actuación de los consumidores, controlar la venta de productos y el intrusismo en la oferta de servicio de locales para fiestas y reuniones durante la Campaña de Navidad y cuestiones conexas.	15088-15092
PE-463/94 R. 6244. De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre información subsiguiente a la contestación recibida respecto de la Pregunta escrita PE 210/94 R. 1142 referida a cuestiones que quedaron pendientes de respuesta en la Comparecencia celebrada el 28-10-92 por el Sr. Director Gerente del Imade ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, sobre la partida de servicios exteriores del citado Instituto.	15092
PE-468/94 R. 6249. De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre información subsiguiente a la contestación recibida respecto de la Pregunta escrita PE 210/94 R. 1142 referida a cuestiones que quedaron pendientes de respuesta en la Comparecencia celebrada el 28-10-92 por el Sr. Director Gerente del Imade ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, sobre la partida de servicios exteriores del citado Instituto.	15093

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.2 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de esta Cámara y en virtud de la autorización concedida a esta Presidencia, por Resolución de la Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1991, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 22 de marzo de 1995.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PE-453/94 R. 6181

Del Diputado Sr. Alvarez de Francisco, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre retirada de la subvención, concedida en 1.989, de doce millones de pesetas al Ayuntamiento de Cercedilla para la ejecución de acondicionamiento del mercadillo municipal ante la falta de presentación de facturas justificativas.

RESPUESTA

La relación de hechos de la pregunta parlamentaria de referencia, no es completa e incurre en inexactitudes que para su respuesta debemos aclarar.

1.- La subvención al Ayuntamiento se realiza al amparo de la Orden de 5 de Diciembre de 1978 del Ministerio de Comercio y Turismo, desarrollada por Resolución de 11 de Septiembre de 1987 de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía, reguladora de las subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción y modernización de equipamientos comerciales de razón social, que en su art.3 apto. c) autoriza subvenciones hasta el 100 por 100 de los presupuestos de obras previas, instalaciones provisionales para albergar minoristas, obras de demolición, adquisición de terrenos y en general gastos de primer establecimiento, cuando no superase la cuantía de 20 millones de pesetas.

2.- La subvención al Ayuntamiento de Cercedilla para el acondicionamiento del recinto del Mercadillo municipal se concedió por Orden de la Dirección Genral de Comercio y Consumo de fecha 5 de Julio de 1989.

3.- En cuanto a las certificaciones de obra remitidas por el Ayuntamiento de Cercedilla, encontramos tres:

- La primera por un importe de 1.287.687 ptas, se procedió a proponer su pago por Orden 745/90 de 6 de Febrero.

- A esta certificación le suceden otras dos, dato desconocido por el diputado solicitante. Con fecha de 4 de Septiembre de 1991 y 20 de Septiembre del mismo año, se registran de entrada las certificaciones justificativas números 2ª y 3ª por importes de 9.310.932 ptas y 1.041.687 ptas., respectivamente.

Con fecha 24 de Septiembre de 1991 fue intervenido el documento contable "K" por importe de 10.712.079 pts. correspondientes a esos dos certificaciones, remitiéndose el expediente con fecha de 1 de Octubre de 1991 a la Tesorería de la Comunidad para proceder a su pago.

Estos datos demuestran la realización de la obra subvencionada por la Comunidad, por lo que los demás puntos de la Pregunta Parlamentaria quedan aclarados, ya que no se retiró la subvención, ni se exigió su devolución, ni se ha realizado un nuevo concurso en el Ayuntamiento por este tema.

PE-454/94 R. 6182

Del Diputado Sr. del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre puesto que desempeña D. Javier Oro Pulido en la Consejería de Política Territorial, con las especificaciones que se citan.

RESPUESTA

D. Francisco Javier de Oro-Pulido López, funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, accedió a la Función Pública el día 1 de enero de 1966 como Letrado interino de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, siendo nombrado funcionario de carrera del citado Organismo en fecha 1 de abril de 1975.

En la actualidad desempeña el puesto de trabajo número 1244, denominado Jefe de la Oficina de Asesoramiento Urbanístico, dotado con nivel de complemento de destino 29, dependiente de la Viceconsejería, cuyas retribuciones anuales íntegras, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del programa 71, son las siguientes:

Suelo y Pagas Extraordinarias. (Grupo A) 1.986.978.- pts.
Nivel Complemento Destino (Partida 1210) 1.353.048.- pts.
Complemento Específico (Partida 1211) 2.634.754.- pts.

Por otro lado ha de informarse lo siguiente:

El Consejo de Administración de Tres Cantos, S.A. nombró vocal de la misma a D. Javier de Oro-Pulido el 24 de marzo de 1994, ratificando dicho nombramiento la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad el 10 de junio de 1994.

El mismo día 10 de junio de 1994 el Consejo de Administración de Tres Cantos, S.A. acordó designar a D. Javier de Oro-Pulido Director Gerente de esta Sociedad, acordando que desempeñara este cargo con carácter gratuito.

PE-456/94 R. 6187

Del Diputado Sr. Alvarez de Francisco, del GPP, al Sr. Consejero de de Economía, sobre ayuntamientos y sus cuantías de los que va a recibir aportaciones económicas el Consorcio Regional de Transportes durante el ejercicio de 1.994.

RESPUESTA

CONSEJERIA DE ECONOMIA

Le comunicamos que esta pregunta no corresponde a materia competencia de la Consejería de Economía, sino a competencia de la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid.

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

Durante el ejercicio de 1994, los Derechos Reconocidos por las Corporaciones Locales adheridas al Consorcio Regional de Transportes en favor de este Organismo, comprometidos en los respectivos Convenios de Colaboración suscritos entre cada Ayuntamiento y el Consorcio han sido los siguientes:

Ayuntamiento de Madrid	13.459.160.000 pesetas
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	31.414.262 pesetas
Ayuntamiento de Alcobendas	4.315.458 pesetas
Ayuntamiento de Colmenar Viejo	5.678.269 pesetas
Ayuntamiento de Aranjuez	20.213.550 pesetas
Ayuntamiento de Pinto	4.360.000 pesetas
<hr/>	
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	13.525.141.566 pesetas

PE-457/94 R. 6188

Del Diputado Sr. Alvarez de Francisco, del GPP, al Sr. Consejero de de Economía, sobre medidas a tomar por el Consorcio de Transportes para mejorar la comunicación entre el municipio de Galapagar y el servicio hospitalario comarcal de El Escorial.

RESPUESTA**CONSEJERIA DE ECONOMIA**

Le comunicamos que esta pregunta no corresponde a materia competencia de la Consejería de Economía, sino a competencia de la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid.

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

El día 3 de Octubre de 1994 se estableció un nuevo servicio entre El Escorial y el Hospital Comarcal de El Escorial con el siguiente itinerario:

Villa de El Escorial (Bar Igueldo), estación de ferrocarril, San Lorenzo de El Escorial (Plaza Virgen de Gracia, Correas), Barrio del Rosario, Urbanización Monte Escorial, Hospital Comarcal de El Escorial.

La nueva línea, que tiene 26 expediciones en días laborables, 6 en sábados y 9 en festivos, tiene como objetivo la comunicación de los municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial con el nuevo Hospital, a la vez que permite la conexión con el centro Hospitalario, mediante transbordo, de aquellos municipios que a su vez están conectados con El Escorial.

En este sentido, las poblaciones de San Lorenzo de El Escorial y Galapagar se encuentran comunicadas por la línea 661 Madrid-San Lorenzo de El Escorial (por Galapagar) que tiene 41, 16 y 15 expediciones respectivamente en días laborables, sábados y festivos, y por tanto el trayecto desde Galapagar hacia el Hospital de El Escorial y viceversa, puede realizarse a través de la línea 661 y del nuevo servicio puesto en funcionamiento.

PE-458/94 R. 6189

Del Diputado Sr. Alvarez de Francisco, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre Ayuntamientos y sus cuantías de los que ha recibido aportaciones económicas el Consorcio Regional de Transportes durante el ejercicio de 1.993.

RESPUESTA

CONSEJERIA DE ECONOMIA

Le comunicamos que esta pregunta no corresponde a materia competencia de la Consejería de Economía, sino a competencia de la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid.

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

Durante el ejercicio de 1993, los Derechos Reconocidos por las Corporaciones Locales adheridas al Consorcio Regional de Transportes en favor de este Organismo, comprometidos en los respectivos Convenios de Colaboración suscritos entre cada Ayuntamiento y el Consorcio fueron los siguientes:

Ayuntamiento de Madrid	13.000.000.000 pesetas
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	30.351.944 pesetas
Ayuntamiento de Alcobendas	4.169.550 pesetas
Ayuntamiento de Colmenar Viejo	5.486.250 pesetas
Ayuntamiento de Aranjuez	19.530.000 pesetas
Ayuntamiento de Pinto	8.720.000 pesetas
Ayuntamiento de Getafe	22.500.000 pesetas

TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS 13.090.757.744 pesetas

PE-459/94 R. 6190

Del Diputado Sr. Alvarez de Francisco, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre municipios que tienen integradas sus líneas de transporte urbano municipal dentro del Consorcio Regional de Transportes y cuestiones conexas.

RESPUESTA**CONSEJERIA DE ECONOMIA**

Le comunicamos que esta pregunta no corresponde a materia competencia de la Consejería de Economía, sino a competencia de la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid.

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

<u>MUNICIPIO</u>	<u>FECHA DE ADHESION</u>
Madrid	28/07/85
Parla	16/01/86
Móstoles	30/04/86
Getafe	20/05/86
San Sebastian de los Reyes	12/06/86
Aranjuez	28/05/86
Torrelodones	03/06/86
Fuenlabrada	26/09/86
Alcobendas	01/11/86
Torrejón de Ardoz	25/11/86
Alcalá de Henares	03/04/87
Collado Villalba	20/04/87
San Fernando de Henares	02/12/87
Coslada	15/12/87
Las Rozas de Madrid	17/03/88
Colmenar Viejo	01/12/88
Valdemoro	08/02/90
San Lorenzo del Escorial	23/12/91
Tres Cantos	02/01/92
El Escorial	31/01/92
Arganda del Rey	06/05/93

El único Municipio que cuenta con servicio urbano de transporte de viajeros que no está integrado en el Consorcio es el de Pozuelo de Alarcón.

PE-460/94 R. 6194

De la Diputada Sra. García Romero, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre número de solicitudes presentadas desde el 27-08-93 para la obtención de autorizaciones por la C.A.M. para realizar parcelaciones rústicas o ejecutar cualquier obra o instalación en suelo no urbanizable, así como tiempo medio empleado en su tramitación.

RESPUESTA

El número de solicitudes presentadas desde el 27 de agosto de 1993 para realizar parcelaciones rústicas o ejecutar cualquier obra o instalación en suelo no urbanizable es de 729.

El tiempo medio empleado en la tramitación en los procedimientos iniciados a partir del 27 de agosto de 1993 y que ya han finalizado, ha sido de 6,21 meses, computado este plazo desde la entrada del expediente en el Registro de Entrada de la Consejería hasta su salida de la Dirección General, con la propuesta correspondiente.

Por Orden conjunta de 23 de septiembre de 1994, de las Consejerías de Política Territorial, Economía y Cooperación (B.O.C.M. de 18 de noviembre de 1994) se creó la Comisión de Coordinación de las Autorizaciones en Suelo No Urbanizable, cuya sesión constitutiva tuvo lugar el pasado 23 de diciembre y de la que forman parte representantes de las distintas Direcciones Generales u Organismos que han de informarlos.

Conforme a su art. 2, una de sus funciones será la de informar los expedientes de autorizaciones en suelo no urbanizable, a los efectos previstos en los arts. 14 y 15 de la Ley de Medidas de Disciplina Urbanística, en el art. 7.3.1 de la Ley 3/88 para la Gestión del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y, en su caso, art. 11 del Decreto 65/89, por el que se establecen las Unidades Mínimas de Cultivo.

Dado que, como se indica en la exposición de motivos de la Orden antes citada, una de las causas fundamentales que daban lugar a la duración excesiva de la tramitación de estos expedientes, era la necesidad de contar con los informes de las distintas Consejerías y Organismos, de conformidad con las Disposiciones Generales antes señaladas, se espera que, una vez puesta en funcionamiento esta Comisión, que está previstos que se reúna mensualmente, se reduzcan fundamentalmente los tiempos empleados en su tramitación.

Por otro lado, en relación con el municipio de Madrid, por la Dirección General de Planificación Urbanística y Concertación de esta Consejería se responde que se han recibido desde el 27 de agosto de 1993 un total de 18 solicitudes para la obtención de autorizaciones por la CAM para realizar parcelaciones o instalaciones en suelo no urbanizable en el término municipal de Madrid.

Las instalaciones cuya autorización se solicita resultan de una gran diversidad, tanto en lo que afecta a su magnitud como a su carácter, siendo en este municipio claramente minoritarias las solicitudes de carácter agropecuario.

PE-461/94 R. 6195. De la Diputada Sra. García Romero, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre cuestiones relativas a la Comisión de coordinación de las autorizaciones en suelo no urbanizable, creada por Orden de 23 de Septiembre de 1.994 de las Consejerías de Política Territorial, Economía y Cooperación. (B.O.C.M. Núm. 274, 18-11-94).

RESPUESTA

A.- La constitución de la Comisión citada tuvo lugar el pasado día 23 de diciembre.

B.- Conforme a las Bases aprobadas en la Sesión constitutiva anteriormente citada la periodicidad prevista en principio es mensual, sin perjuicio de las excepciones que se estimen procedentes, al objeto de que los expedientes correspondientes puedan ser incluidos en el orden del día de la siguiente Comisión de Urbanismo de Madrid, de periodicidad básicamente mensual.

C.- Los informes a los que se refieren los apartados d) y e) de la Orden de creación de la Comisión, se integran en el expediente administrativo correspondiente, cuya publicidad está establecida por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, arts. 35 a) y 37 1).

Las restantes funciones de la Comisión, cuando den lugar a documentos o acciones, alcanzarán la divulgación que resulte propia a su naturaleza, conforme a la legislación vigente.

D.- Conforme al art. 11 del Decreto 65/89, por el que se establecen las Unidades Mínimas de Cultivo en el territorio de la Comunidad de Madrid, es preceptivo el informe de la Consejería sectorialmente competente en los expedientes de autorización en suelo no urbanizable por razones de utilidad pública o interés social. La previsión que establece el art. 3 de la Orden de creación citada de invitar a asistir a la Comisión a las Direcciones Generales de la Comunidad de Madrid con competencia sectorial en la materia, será aplicable en estos casos, dado el objetivo declarado en la Exposición de Motivos de la Orden citada, de agilizar la tramitación de los expedientes al permitir a todos los Organismos el examen de los expedientes en un mismo acto.

Dado que la Orden repetidamente citada no altera la previsión del art. 11 anteriormente mencionado, ni el resto de la legislación aplicable, los informes sectoriales correspondientes continúan siendo preceptivos. Por lo tanto, la participación en la Comisión de las direcciones sectoriales, una vez invitadas será la misma que la de las restantes direcciones miembros de la Comisión exclusivamente sobre los asuntos de su competencia.

E.- La Comisión respetará estrictamente la totalidad de la legislación aplicable.

F.- Según lo establecido en el art. 4 1) de la Orden repetidamente citada, para emitir los informes a los que refieren las letras d) y e) de su art. 2 será necesaria la unanimidad de los miembros representantes de las Consejerías u Organismos competentes en la materia. La carencia de unanimidad impide por tanto la emisión de los informes dentro de la Comisión, por lo que estos deberán evacuarse por el procedimiento ordinario.

PE-462/94 R. 6198. De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre medidas a tomar y actuaciones a desarrollar por la Comunidad de Madrid para orientar la actuación de los consumidores, controlar la venta de productos y el intrusismo en la oferta de servicio de locales para fiestas y reuniones durante la Campaña de Navidad y cuestiones conexas.

RESPUESTA

1º- Le informo que, en las reuniones periódicas con los Servicios Municipales de consumo, se estimó que la competencia en esta materia sería ejecutada por las Oficinas Municipales de Información al consumidor y las asociaciones de consumidores, ya que la información a facilitar no varía de año en año, pudiendo por tanto, realizar un esfuerzo menor en este ámbito en beneficio de otros. Aparte, la CAM dentro del control de productos de la Campaña de Navidad ha realizado una campaña informativa para conocer la situación de los mercados de los adornos navideños y los trajes y accesorios de fiesta, dado su gran consumo e incremento de demanda en los últimos años.

2º- En cuanto al segundo punto, entendemos que la pregunta se refiere a la coordinación y colaboración con las Corporaciones Locales que carecen de personal inspector ya que la coordinación y colaboración con las CC. AA se establece a través del Instituto Nacional de Consumo.

La D.G. de Comercio y Consumo ha elaborado el Programa Regional de Inspección, que se desarrolla en colaboración con las Corporaciones Locales, realizando la CAM las inspecciones en aquellos Ayuntamientos que no disponen de personal inspector, o que disponiendo de él no se adhieren a la Campaña en concreto. Este programa se ha elaborado en el seno del programa de cooperación regional de consumo y presentado a los Concejales responsables del área.

El programa para 1995 es el siguiente:

- Etiquetado de productos cosméticos. (Marzo)
- Campaña de control de componentes informáticos. (Marzo)
- Etiquetado, homologación y garantía de bicicletas (Abril)
- Información sobre créditos hipotecarios. (Abril)
- Control del fraude en marcas. (Mayo)
- Control de cantidades entregadas a cuenta en materia de vivienda. (Julio)

- Tiendas de " Todo a 100 ". (Septiembre)
- Tintorerías .(Septiembre)
- Navidad.(Diciembre)

En relación al tercer punto tenemos que tener en cuenta que, las competencias en materia de espectáculos públicos corresponden a la Delegación del Gobierno, si bien se ha publicado en el BOCAM de 28 de Diciembre de 1994 el Decreto 136/94 por el que se adscriben las competencias, funciones y servicios estatales transferidos en materia de Espectáculos, a la Consejería de Cooperación, que habrán de hacerse efectivas en fechas próximas, por ello a partir de ese momento se establecerán actuaciones coordinadas en este sentido. En cuanto a la seguridad de los locales la competencia es municipal.

4º- En cuanto al punto cuarto entendemos que con la expresión " extramercado" se hace referencia a la venta fuera de establecimiento comercial, destacando que durante 1993 y 1994 se han efectuado los siguientes controles:

- En 1993 se efectuaron dos controles sobre empresas dedicadas a la venta de productos congelados a domicilio, comprobando los productos y los camiones en los que se realiza la actividad de reparto.
- En Julio y Junio de 1993 se realizó una campaña de inspección de productos dietéticos, visitándose 16 empresas dedicadas al almacenamiento, fabricación, importación distribución y comercialización de productos alimenticios para dietas. Entre otros aspectos se comprobaron los canales de distribución , ya que la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios prohíbe su distribución fuera de los establecimientos comerciales autorizados para ello.

- Durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1994 se llevó a cabo una campaña de venta fuera de establecimiento mercantil (venta por correo, venta por teléfono, venta domiciliaria, televenta y venta por ordenador). El objetivo consistía en comprobar la naturaleza de los productos, los precios, los gastos adicionales, posibilidades de efectuar cambios de productos, etiquetado y garantías .

Fundamentalmente se buscaba la comprobación de la aplicación de la Ley 26/91 reguladora de los contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles en aquellos supuestos en los que deba ser aplicado.

Se realizaron visitas a 28 empresas.

- 11 de ventas por catálogo.
- 9 de venta a domicilio.
- 5 de cursos a distancia.
- 4 de venta a través de reuniones en hoteles, colegios.
- 3 de televenta y teletienda.

En cuanto a las actuaciones que se desarrollan para controlar la competencia desleal, cabe indicar que no es competencia de este organismo, si bien al efectuar controles de mercado mejora esta como efecto indirecto de las mismas.

Por último sobre las actuaciones a desarrollar en la campaña de control de rebajas, cabe informar que la campaña autonómica se inicia el 10 de Enero. Solo se realizará en los Ayuntamientos que no tengan una propia en su término municipal.

La ejecución se hará efectiva en los Ayuntamientos que no la realizan, que son concretamente:

- Torrejón de Ardoz. Leganés
- Majadahonda. Las Rozas.
- Parla. Collado Villalba.
- Coslada.

El objetivo de la campaña es doble, controlar tanto la información y condiciones de venta como el propio producto a la venta.

PE-463/94 R. 6244

De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre información subsiguiente a la contestación recibida respecto de la Pregunta escrita PE 210/94 R. 1142 referida a cuestiones que quedaron pendientes de respuesta en la Comparecencia celebrada el 28-10-92 por el Sr. Director Gerente del Imade ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, sobre la partida de servicios exteriores del citado Instituto.

RESPUESTA

En relación a la letra f), apartado décimo tercero sobre mailing de disposiciones legales por un valor de 2.321.690,- ptas.

¿Cuál es la relación nominal, unitaria y valorada de las personas físicas o jurídicas que fueron adjudicatarias por el IMADE para la realización del mencionado Mailing?

Dentro del importe de 2.321.690,- ptas se recoge;

Gastos de franqueo para la realización de mailing sobre Disposiciones Legales, empresa Iberhone Telemarketing: 72.690,- ptas.

Realización de 30.000 juegos de fichas y 5.000 contenedores de la Publicación "Pensando en su Empresa", Empresa Gráficas de Diego: 2.249.000,- ptas.

PE-468/94 R. 6249

De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre información subsiguiente a la contestación recibida respecto de la Pregunta escrita PE 210/94 R. 1142 referida a cuestiones que quedaron pendientes de respuesta en la Comparecencia celebrada el 28-10-92 por el Sr. Director Gerente del Imade ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, sobre la partida de servicios exteriores del citado Instituto.

RESPUESTA

En relación a la letra d), apartado primero sobre servicios de maquillaje, diseño de la campaña de imagen, y prensa durante la celebración de los certámenes de Cibeles por un total de 5.103.200,-ptas.

¿Cuál es la relación nominal, unitaria y valorada de las personas físicas o jurídicas que han cobrado del IMADE la cantidad de 5.103.200 ptas por realizar los servicios citados en el párrafo anterior.

¿Quiénes fueron las personas físicas o jurídicas que utilizaron los servicios mencionados?

Servicios de Prensa durante los certámenes de Febrero y Septiembre de la Pasarela Cibeles realizado por Luisa Jaen Bohorquez. 2.293.200,- ptas.

Servicios de Maquillaje a modelos durante los certámenes de Febrero y Septiembre de la Pasarela Cibeles realizado por Beatriz Alvarez: 1.520.000,- ptas. y Agata Martín: 400.000,- ptas.

Diseño de la campaña de imagen del Salón y la Pasarela Cibeles realizado por Roberto Turégano: 890.000,- ptas.

INDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Órganos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Telf: 91 7799564 Ext. 9124

Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A. - D.S.		18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACION

Nombre o razón social:
 Domicilio: Núm.: Distrito postal:
 Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL **B.O.A.M.** **D.S.A.M.**

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9____

a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9____

FIRMA